

J. Suárez, 7 de abril de 2016.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Los montos asignados al FIGM correspondientes al Municipio de J. Suárez y que se han recibido las partidas correspondientes a los mismos.

- II) Que se deben realizar compras en función a lo establecido en los siguientes Proyectos aprobados por este Concejo: Proyecto I "Promoción de Agenda Cultural Local"; Proyecto V "Equipamiento de Locales Municipales"; Proyecto IX "Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas.

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Realizar a compra de: dos equipos de amplificación, un aire acondicionado para el Espacio Ciudadano en Estación de AFE y dos cubiertas para retroexcavadora, por un monto estimado de \$U 17.800 (diecisiete mil ochocientos Pesos Uruguayos), \$U 16.700 (dieciséis mil setecientos Pesos Uruguayos) y \$U 30.000 (treinta mil Pesos Uruguayos) respectivamente.

II) Comuníquese la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*GUSTAVO ROBALÉN
SECRETARÍA*

*ROSARIO WBO
CONSEJO*

*CONSEJO
JORGACIANO*